



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 201/2012.

Demandante/s: María del Carmen Bermejo Álvarez.

Abogado/a: Emilio Fernández Andrés.

Demandado/s: Tecmaner, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 201/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María del Carmen Bermejo Álvarez contra la empresa Tecmaner, S.L., sobre despido, en el día de la fecha se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a María del Carmen Bermejo Álvarez contra la empresa Tecmaner, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 30-1-12 es un despido improcedente y, en consecuencia y en relación con lo anterior, con extinción del contrato de trabajo debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora una indemnización de 19.062,78 euros y la suma de 4.383,42 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido al día de la fecha a razón del salario diario declarado probado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 020112.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Tecmaner, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 27 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)